

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 5.156/22

Buenos Aires, 24 de febrero de 2022

B.O.: 25/2/22

Vigencia: 1/3/22

Procedimiento tributario. Régimen de retención del impuesto a las ganancias por operaciones de compraventa de materiales a reciclar. Actualización de montos. [Res. Gral. A.F.I.P. 2.849/10](#). Su modificación.

Art. 1 – Modificar la Res. Gral. A.F.I.P. 2.849/10 y sus modificatorias, en la forma que se indica a continuación:

a) Sustituir en el primer párrafo del art. 42, la expresión “... cuarenta mil pesos (\$ 40.000) ...”, por la expresión “... pesos noventa y siete mil (\$ 97.000) ...”.

b) Sustituir en el quinto párrafo del art. 42 la expresión “... doscientos cuarenta pesos (\$ 240) ...”, por la expresión “... pesos quinientos ochenta (\$ 580) ...”.

Art. 2 – Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el 1 de marzo de 2022.

Art. 3 – De forma.